Ana Mireya Bastidas Molina - jefe División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 37-003-2025 de 11 de marzo de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**37-003-2025**	**Fecha de suscripción:**	**11-03-2025**
Objeto:	**Suministro de combustible para los vehículos y plantas eléctricas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales**		
Contratista:	**ESTACIONES DE SERVICIOS UNIDAS S.A.S**		
NIT o CC contratista	900473609-9		
Valor del contrato:	$7.000.000,00	**Vigencia 2025**	$7.000.000,00
Adición valor:	Modificatorio No. 1	17-09-2025	$2.881.510,10
	Modificatorio No. 2	20-10-2025	$618.489,90
Reducción valor:			
Valor actual del contrato:			$ 10.500.000,00
CDP[1]:	1225 por $10.500.00,00 del 2025-01-16	**CRP[2]:**	4925 por $ 10.500.00,00 del 2025-03-12
Plazo de ejecución del contrato:	290 días	**Fecha de acta inicio:**	12/03/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No.	
		Fecha de terminación:	31/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:		**Fecha inicio:**	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.		**Aseguradora:**	
Fecha aprobación garantía:		**NIT aseguradora:**	
Garantía de RCE[3] No:		**Aseguradora:**	
Fecha aprobación garantía:		**NIT aseguradora:**	
Otras modificaciones:	Ninguna		
Nombre del supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 2025137000201-2-0096 de 12 de marzo de 2025, el director Seccional de Ipiales asignó la función de Supervisor a Ana Mireya		

[1] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[2] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[3] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	Bastidas Molina, jefe División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 12 de marzo de 2025 y se encuentra publicado en SECOP.

2. Estado de las garantías
Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

No aplica para este contrato.

2.1. Como el contrato NO tiene garantía de calidad del serivio , el supervisor NO debe adelantar revisiones periódicas[4] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			**Aceptada o Rechazada**	**PAGO**			**Valor Pendiente por pagar[6]**
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
FEIA126173	30/04/2025	$694.864,02	aceptada	158896425	21/05/2025	$694.864,02	$9.805.135,98
FEIA135922	30/05/2025	$802.705,99	aceptada	200848325	18/06/2025	$802.705,99	$9.002.429,99
FEIA146003	28/06/2025	$1.090.410,01	aceptada	231903825	07/07/2025	$1.090.410,01	$7.912.019,98
FEIA154620	31/07/2025	$1.363.933,01	aceptada	290939025	15/08/2025	$1.363.933,01	$6.548.086,97
FEIA162179	29/08/2025	$1.454.656,01	aceptada	330591325	10/09/2025	$1.454.656,01	$5.093.430,96
FEIA170031	30/09/2025	$2.060.419,07	aceptada	382540525	10/10/2025	$2.060.419,07	$3.033.011,89
FEIA182671	31/10/2025	$2.410.075,06	aceptada	452861625			
FEIA186677	12/11/2025	$622.868,98	aceptada	452861625	25/11/2025	$3.032.944,04	$67,85
4100							
Valor total facturado[7]:		$10.499.932,15			**Totales**:	$10.499.932,15	$67,85

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare*

[4] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.
[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$10.500.000,00
Valor total ejecutado:	$10.499.932,15
Valor total facturado:	$10.499.932,15
Valor total pagado:	$10.499.932,15
Valor pendiente de pago al contratista:	**$0**
Saldo a favor de la DIAN:	**$67,85**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	Suministro de combustible para los vehículos y plantas eléctricas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.	Suministro de combustible	El contratista suministró combustible a los vehículos con placas que se relacionan a continuación: ODS902, ODS901, ODS701, ODS702, ODS823	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron novedades durante el periodo, que impidieron el cumplimiento de los plazos o el cumplimiento de alguna obligación y que motivaron la suscripción de una modificación, prórroga, cesión, suspensión del contrato, revisión de precios, restablecimiento del equilibrio económico del contrato, etc.)

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 29 de mayo de 2025 por medio de correo electrónico se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 12-03-2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 11/03/2025 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- En el periodo del contrato no se efectuaron reuniones con el contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

Ninguna

8. Actas suscritas con el contratista:

Acta de inicio 12 de marzo de 2025

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 11 de marzo de 2025 expedida por Jose Fernando Montenegro Burbano en su calidad de representante legal, de la empresa Estaciones de Servicios UNIDAS SAS, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato,

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	El contratista no cuenta con los equipos ni el personal especializado para el suministro de combustibles	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Cumplir con los requisitos técnicos señalados en los estudios previos e invitación pública.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Continua fluctuación de los precios de los combustibles	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Mantener informada a la entidad sobre la variación de precios de manera oportuna, de tal manera que pueda beneficiarse de eventuales existencias.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Desabastecimiento por falta de cupo en la ciudad	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	El contratista debe garantizar a la entidad la existencia permanente de combustible, previendo posibles desabastecimientos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	Mala calidad del combustible suministrado.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	El contratista debe tener a su servicio personal idóneo con el conocimiento técnico necesario, que garantice el cumplimiento de los requerimientos técnicos del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 5:	Falta de surtidores y de personal operativo que	**Responsable:**	Contratista

	atienda el suministro del combustible.		
Tratamiento implementado:	Antes de la adjudicación del contrato, debe verificarse que el proponente cumpla con los requisitos técnicos establecidos en los estudios previos e invitación pública.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 6**:**	Inadecuado tratamiento de residuos generados.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	El contratista debe demostrar que realiza la disposición de residuos de manera correcta, aplicando la normatividad ambiental.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

No aplica para esta clase de contrato

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica para esta clase de contrato.

14.Observaciones

Ninguna

En constancia, se firma en Ipiales a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

SUPERVISOR
Ana Mireya Bastidas Molina
Jefe de la División Administrativa y Financiera

Proyecto.
Quemer Sánchez A.
Revisión.
Jimena Bolaños